

**INFORME TÉCNICO-PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA Y
PROFESIONAL.**

Nº EXPEDIENTE: CT030-25-011

**SERVICIOS DE TAREAS DE IMPRESIÓN, PLEGADO, ENSOBRADO,
CLASIFICADO Y DEPÓSITO EN CORREOS DE LAS CARTAS CON AVISOS DE
CADUCIDAD ITV**

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREADJUDICACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR.....	3
	2.1. Solvencia técnica y profesional.....	3
	2.1.1. Relación de principales servicios ejecutados	3
	2.1.2. Técnico responsable del contrato	5
	2.1.3. Certificaciones de calidad, seguridad y medio ambiente.....	5
	2.2. Muestra del modelo de carta	6
	2.3. Conclusión de la documentación de preadjudicación aportada por el licitador	7
3.	ACLARACIONES / SUBSANACIONES	7
4.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	8

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por la empresa preadjudicataria **MEYDIS, S.L.** en el marco de la licitación correspondiente al **Expediente N° CT030-25-011 " SERVICIOS DE TAREAS DE IMPRESIÓN, PLEGADO, ENSOBRAO, CLASIFICADO Y DEPÓSITO EN CORREOS DE LAS CARTAS CON AVISOS DE CADUCIDAD ITV.**

El objetivo es verificar que la solvencia técnica y profesional acreditada por la empresa cumple con los requisitos establecidos en el Apartado 6 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como el resto de documentación preceptiva exigida para la adjudicación.

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREADJUDICACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR

En el apartado 6 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge los documentos acreditativos de la solvencia técnica son los siguientes:

- Relación de los principales servicios realizados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los licitadores deberán acreditar que cuentan con 2 años de experiencia, en los últimos tres años, en servicios de tareas de impresión, plegado, ensobrado y depósito en la empresa adjudicataria del servicio postal de cartas, similares a los del objeto de este pliego. El importe total o la suma de los importes totales de dichos contratos ha de ser, al menos, según se indica:

VALOR ESTIMADO	%	IMPORTE EXIGIDO
71.764,53 €	20%	14.352,91 €

2.1. Solvencia técnica y profesional

2.1.1. Relación de principales servicios ejecutados

MEYDIS, S. L. aporta certificados de buena ejecución que acreditan una actividad continuada y especializada en servicios de impresión, personalización, manipulado, ensobrado y depósito postal. A continuación se detallan los contratos aportados, **incluyendo los importes por ejercicio**, según la documentación revisada:

a) CLUB ATLÉTICO DE MADRID, S.A.D. (2022-2024)

Contrato de **naturaleza idéntica** al objeto del expediente: incluye impresión personalizada, manipulado postal y coordinación con operador postal, demostrando capacidad para gestionar volúmenes crecientes.

Importes acreditados (IVA excluido):

- **Año 2022:** 71.321,11 €
- **Año 2023:** 139.758,43 €
- **Año 2024:** 160.208,17 €

b) GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES – JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2025)

Servicio de impresión de acreditaciones personalizadas del “Club de los 60”, ensobrado y depósito postal. Servicio con fuerte exigencia de **personalización documental**, tratamiento de datos sensibles y entrega postal certificada.

Importe acreditado (IVA excluido):

- **Año 2025:** 36.359,00 €

c) ADAMO TELECOM IBERIA, S.A. (2022–2024)

Servicios de marketing directo y envíos comerciales. Acredita experiencia en **comunicaciones masivas periódicas**, esenciales para la logística postal.

d) XFERA MÓVILES, S.A. (Yoigo) (2021–2023)

Impresión de facturas y documentos obligatorios, ensobrado y depósito en operador postal. Los servicios de facturación postal requieren **altos niveles de precisión y trazabilidad**, totalmente alineados con el objeto contractual.

e) CONSUM S. COOP. V. (2022–2024)

Servicios de impresión de facturas y otros documentos, con ensobrado y depósito postal. Este contrato demuestra que MEYDIS gestiona **volúmenes muy altos** de impresión y manipulado, con operaciones superiores al millón de euros anuales.

Importes acreditados (IVA incluido):

- **2022:** 1.720.908,11 €
- **2023:** 1.743.467,23 €
- **2024:** 1.156.494,29 €

f) MINISTERIO DE SANIDAD (2021–2023)

Servicios de edición e impresión de documentación y puesta a disposición de operadores postales. Se trata de servicios para un organismo público estatal con exigencias estrictas de calidad, seguridad de la información y continuidad operativa.

Importes acreditados (IVA excluido):

- **2021:** 525.989,93 €
- **2022:** 642.931,14 €
- **2023:** 407.210,20 €

En definitiva, los importes acreditados permiten concluir que MEYDIS:

- Ha ejecutado **volúmenes económicos muy superiores** a los requeridos para la presente licitación.
- Dispone de capacidad consolidada para gestionar **proyectos de impresión y correo masivo de alta complejidad**.
- Acredita experiencia con **administraciones públicas y grandes corporaciones**, reforzando la fiabilidad técnica y operativa.
- Cumple holgadamente con la exigencia de contar con contratos de **igual o similar naturaleza**, tanto en el objeto como en el volumen económico.

2.1.2. Técnico responsable del contrato

MEYDIS, S. L. presenta:

- **Anexo 11** con el nombramiento de la persona técnica responsable del contrato
- **Certificados** que avalan experiencia mínima superior a dos años en producción y logística postal, tal como exige el PPT.

La técnica designada cumple el perfil requerido y demuestra experiencia acreditada en servicios directamente comparables al objeto del contrato.

2.2 Criterios técnicos de la licitación

Según establece el Anexo A4, la empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar los extremos indicados según lo establecido en el apartado 8 del CR.

CRITERIO 1: documentación técnica acreditativa de la instalación, capacidad de impresión y declaración responsable de disposición para su uso, de la maquinaria que se empleará para los trabajos encargados por VEIASA.

CRITERIO 2: Copia de la certificación en materia de seguridad de la información o cualquier otra documentación válida que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 LCSP.

CRITERIO3: Para acreditar cada uno de los subcriterios contemplados, se aportará por el propuesto como adjudicatario, la siguiente certificación o cualquier otra documentación válida que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en las misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 LCSP.

- FSC, PEFC o equivalente.
- ISO 14001, EMAS o equivalente.
- Uso de tintas ecológicas (Blue Angel, Ecolabel, o equivalente).

En materia de seguridad de la información, la empresa aporta la certificación de la **ISO 27001:2022** – Seguridad de la Información y el **Certificado ENS** – Categoría Media (obligatorio para tratamiento de datos)

En cuanto a gestión medioambiental, presenta el certificado **ISO 14001:2015** – Gestión ambiental

Estas certificaciones garantizan que **MEYDIS, S. L.** opera bajo sistemas robustos de calidad, confidencialidad, trazabilidad, seguridad digital y sostenibilidad ambiental, esenciales para la correcta ejecución del contrato.

2.3. Muestra del modelo de carta y requisitos técnicos de materiales

En el PPT se exige la presentación de la siguiente documentación:

1. Muestra del modelo de carta, que se adjunta como anexo en el PPT.
2. Certificado que acredita los requisitos técnicos exigidos de los materiales a suministrar (papel) conforme a las especificaciones indicados en el apartado 6.1 del PPT.

La empresa licitadora presentó una muestra del modelo de carta que no se ajustaba a las necesidades ni a los requisitos exigidos. Por ello, se solicitó aclaración y subsanación en los siguientes términos:

«En referencia al expediente CT030-25-011, relativo a los “SERVICIOS DE TAREAS DE IMPRESIÓN, PLEGADO, ENSOBRADO, CLASIFICADO Y DEPÓSITO EN CORREOS DE LAS CARTAS CON AVISOS DE CADUCIDAD ITV”, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria el envío de una nueva muestra del modelo de carta de aviso de caducidad, dado que la remitida consiste en una copia del Anexo y no en una reproducción elaborada del mismo.

En particular, deberán corregirse los siguientes aspectos:

1. *El membrete deberá figurar como: Consejería de Industria, Energía y Minas. Secretaría General de Industria y Minas.*
2. *La dirección con el código de cliente resulta ilegible.*
3. *Los datos de la cita, incluyendo el código QR y el código de barras, son ilegibles.*
4. *El pie de firma es ilegible.*
5. *En el dorso se aprecian distintos tamaños y tipos de letra.*
6. *El contenido deberá respetar la debida separación entre palabras.*
7. *El espaciado entre todas las provincias deberá ser homogéneo.*
8. *Existen caracteres excesivamente próximos entre sí (PK, paraje, Úbeda, P.I., etc.).*
9. *Se deberá aportar muestra del sobre.**

Se le informa de que, en caso de no atender adecuadamente el presente requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en su caso, a solicitar la documentación al siguiente licitador conforme al orden de clasificación de las ofertas.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estime necesaria.

Atentamente,»



Con fecha **16/12/2025** se reciben las nuevas muestras solicitadas, las cuales **cumplen con los parámetros mínimos exigidos** en el pliego.

En lo que respecta a los requisitos técnicos de los materiales y a la vista de la documentación presentada, MEYDIS, S. L. cumple los requisitos ambientales exigidos en el PCAP, en los siguientes términos:

- ✓ FSC / PEFC: Cumplido mediante certificación FSC
- ✓ ISO 14001 / EMAS: Cumplido mediante ISO 14001
- ✓ Tintas ecológicas: Cumplido mediante documentación técnica equivalente

Por tanto, el criterio ambiental queda debidamente acreditado con la documentación aportada.

2.4. Declaración de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

MEYDIS, S. L. garantiza el cumplimiento y/o compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen del PCAP.

En particular, la empresa manifiesta:

- Haber realizado o comprometerse a realizar al menos una acción de sensibilización, formación u orientación, dentro de la jornada laboral, dirigida a las personas trabajadoras adscritas al contrato, en materia de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, de acuerdo con la normativa y el convenio colectivo de aplicación.
- Que dicha formación será impartida por una empresa externa, comprometiéndose a aportar la certificación acreditativa correspondiente antes de la finalización del contrato.
- Su sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, dada la cesión de datos necesaria para la ejecución del contrato por parte de VEIASA.

2.5. Conclusión de la documentación de preadjudicación aportada por el licitador

Tras la verificación exhaustiva de toda la documentación aportada, puede concluirse que **MEYDIS, S. L. acredita plenamente la solvencia técnica y demás extremos exigidos**, y cumple los requisitos técnicos y operativos exigidos en los pliegos.

3. ACLARACIONES / SUBSANACIONES

Ha sido necesaria solicitar las aclaraciones descritas en el apartado 2.2 Muestra del modelo de carta.

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se propone ADJUDICAR a la empresa **MEYDIS, S. L.** por haber acreditado el cumplimiento de la solvencia técnica y profesional establecida en los pliegos y haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA, en el Expediente Número **CT030-25-011**.

Sevilla a fecha de la firma

Jefa de la Unidad de Comunicación y Atención al Cliente

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran: Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.